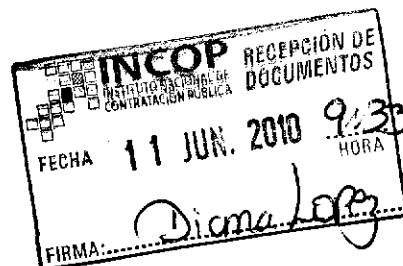


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN



Paján, 10 de Junio del 2010

Doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACION PÚBLICA (INCOP)**
Quito-

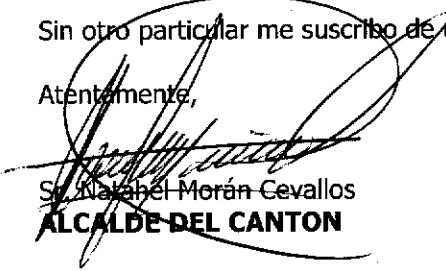


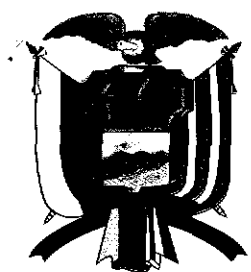
De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución N° 017, de fecha 4 de Junio del 2010, que declara la emergencia para el mejoramiento de vías en la zona Rural del Cantón Paján de la Provincia de Manabí, a fin de que se dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y proceder a su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Sr. Nathaniel Morán Cevallos
ALCALDE DEL CANTON



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN



RESOLUCION Nº 017

NATAHEL MORAN CEVALLOS
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

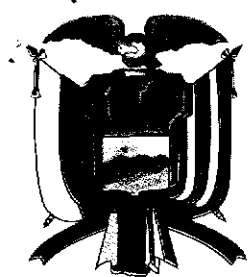
Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el "Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad".

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará las responsabilidades directas de las Instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo son insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

Que, el Cantón Paján ubicado en la Provincia de Manabí, es una zona vulnerable a inundaciones y deslizamientos que han hecho que la población esté expuesta constantemente a inundaciones y destrucciones de sus vías de comunicación, puentes y alcantarillas.

Que, lo prolongado de la etapa invernal ha causado daños y desperfectos en la estructura vial del Cantón, ocasionando graves inconvenientes y dificultades para el normal desarrollo de las actividades y movilización de la ciudadanía,

Que, el Concejo en sesión realizada el 28 de Mayo de 2010 conoció los requerimientos de las comunidades que se encuentran incomunicadas por la destrucción de las vías de comunicación.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN



Que, la no adopción de una oportuna decisión en la ejecución inmediata de trabajos de mejoramiento de las vías de la zona rural puede ocasionar perjuicios económicos a los agricultores al no poder comercializar los productos de sus cosechas, por ser motivo de fuerza mayor,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

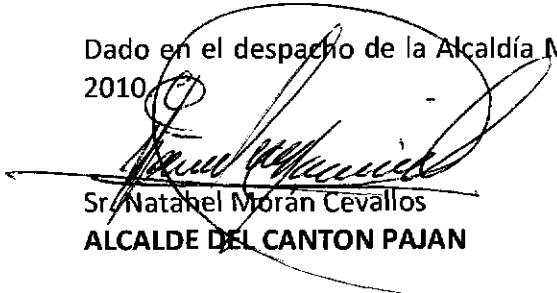
Artículo 1.- Declarar la emergencia para el mejoramiento de vías en la zona rural del Cantón Paján, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Realizar la contratación directa **DE EL ALQUILER DE TRACTORES PARA LA APERTURA DE VIAS EN LA ZONA RURAL QUE REQUIEREN DE URGENTE EJECUCION EN EL CANTON PAJAN.**

Artículo 3.- El plazo de ejecución de los trabajos de apertura de vías será hasta superar la emergencia presentada en los sectores afectados.

Artículo 4.- Publíquese a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los cuatro días del mes de Junio del año 2010.


Sr. Natahel Morán Cevallos
ALCALDE DEL CANTON PAJAN